Municipalidad de Santiago de Surco ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 1060 -2019-RASS Santiago de Surco,

14 OCT. 2019

Secretatio General (e)

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 71-2019-ACSS, el Memorándum Nº 601-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 862-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 016-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal de Monitoreo a las prestaciones brindadas por los programas sociales del distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 71-2019-ACSS, del 12.08.2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas:

Que, la Guía para el cumplimiento de los productos del período 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social señala como Actividad 1, que mediante Resolución de Alcaldía se conformará el equipo que se encargará del monitoreo social y digitalización de información, el cual estará integrado por tres (03) miembros de la Municipalidad, poniendo como fecha límite para su cumplimiento el 14.10.2019;

Que, mediante Memorándum N° 601-2019-GDS-MSS del 14.10.2019, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la conformación de un Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social a las prestaciones brindadas por los Programas Sociales de Santiago de Surco, en atención a las Metas de los Productos 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, proponiendo que el mismo este conformado por el Gerente Municipal quien lo presidirá, y la Gerente de Desarrollo Social, la que actuará como Secretaria Técnica, así como el Gerente de Participación Vecinal;

Que, mediante Informe N° 862-2019-GAJ-MSS del 14.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social a las prestaciones brindadas por los Programas Sociales de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 016-2019-GM-MSS del 14.10.2019, la Gerencia Municipal solicita la elaboración de la resolución del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social a las prestaciones brindadas por los programas sociales del distrito de Santiago de Surco;

Estando al Informe Nº 862-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;











Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1 0 6 0_{-2019} -RASS

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e)

> ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social a las prestaciones brindadas por los programas sociales del distrito de Santiago de Surco - Provincia de Lima período 2019-2020, como a continuación se detalla:



N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Gerencia Municipal	CARLOS EDMUNDO GARCIA OTERO	Gerente Municipal	08193484
2	Gerencia de Desarrollo Social	NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES	Gerente de Desarrollo Social	07975676
3	Gerencia de Participación Vecinal	WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN	Gerente de Participación Vecinal	07878208

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Nelly Jeanette Palacios Torres Gerente de Desarrollo Social, como Secretaria Técnica del Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (http://www. munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

viunicipalidad de Sahtiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretari/ General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

JPCP/LEPDP/ram